



ACTA NÚMERO 2351.- En la ciudad San Miguel del Monte, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Miguel los señores y señoras consejeros y consejeras **titulares**, Carlos Fernando Valdez, Felipe Granillo Fernández, Julio César Núñez, Gastón Maximiliano Nicocia Adolfo Eduardo Brook, María Cristina Cianflone, Esteban Ferrarini, , Carmela Percow, consejeros **suplentes**, Josefina Sannen Mazzucco, María Victoria Gisvert, , bajo la presidencia a cargo de Rosario Sánchez se dio por abierta la sesión siendo las dieciséis horas.-

Se deja constancia que la Consejera Dra. Josefina Sannen Mazzucco reemplazó a la Consejera Dr. Lucía Vázquez, quien solicitó licencia para la presente sesión

1.- ACTA NÚMERO 2350. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.-

1. Acto de fin de año. - Presupuesto fotógrafo y distinciones homenaje.- Se toma conocimiento del presupuesto cursado por la Dirección de Comunicación en referencia al servicio de fotografía para el evento de fin de año próximo a realizarse el 22 de diciembre del corriente .-

Asimismo, se informa de la necesidad de encomendar a Trofeos Faletti la confección de dos distinciones de homenaje. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar lo presupuestado por Felipe Lavchesky (Fotógrafo) por la suma de pesos \$ 25.000 II) La confección de las referidas distinciones. - .

2. Dirección General de Administración Interna.-

I) Casa de Campo.-I) Informe Servicio Médico EMERTEC s/ Listado medicación reglamentaria.- Se toma conocimiento que la empresa ha solicitado el listado de medicamentos y accesorios reglamentarios ,requeridos por el Colegio de Médicos de la Provincia de Bs As. Para la habilitación del Consultorio Médico del predio a saber:

Gasas(10cajas x10), Apósitos, Cinta adhesiva, Algodón, Jeringas de 3y 5 ML. Vendas comunes de 10 y 20cm., Guantes de examinación, Alcohol. Barbijos descartables, Mascarillas con reservorio, Mascarillas con pipetas, lodo povidona. Platsul crema, Caladryl, Enalapril 10mg, Losartan 100mg, Fluticasona (spray nasal). Dexametasona (ampollas), Gotas oticas (ciprofloxacina+hidro+lindo), Ibuprofeno 600(60comp), Diclofenac 75 (60comp), Paracetamol 500 (60comp), Diclofenac gel, Ketorolaco 10mg. 1 oxímetro. Baja lenguas.-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE la aprobación de la adquisición de los mismos-

3. Gerencia Asuntos Institucionales .-

I) AREA ACADÉMICA: Propuesta Designación Miembro de Número CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO - Dra. GLADYS STELLA ALVAREZ.- Se toma conocimiento que el Director Académico de nuestro, Dr. Gabriel STIGLITZ, en uso de las facultades previstas en el art. 17 del Reglamento del Área eleva la propuesta de designación de la Dra. Gladys STELLA ALVAREZ, como miembro de número de nuestro CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO “ por sus relevantes condiciones como docente, autora y académica en las Ciencias Jurídicas, reconocida a nivel nacional e internacional. Entre otras de sus notables virtudes, cuenta la de ser una de las creadoras y conductoras del movimiento nacional e internacional, en orden a la Mediación y en general, los mecanismos adecuados de resolución de conflictos, y muchas otras disciplinas del Derecho y la Justicia. Por lo demás, ha desempeñado reiteradamente sus actividades de posgrado en ámbitos de la colegiación y muy especialmente en nuestra Institución. Su incorporación en el rol propuesto, importará sin dudas un evidente enriquecimiento al grupo de Miembros del Consejo Académico Consultivo, sumando a una de las mujeres más valiosas del Derecho argentino de las últimas décadas, y representativa de una de las especialidades de mayor dinámica e interés actual.” Se deja constancia que la



presente propuesta fue elevada con fecha 07/12 a la coordinación de comisiones, recibiendo esta gerencia la aprobación de elevación de carácter verbal el día 12/12 (Dr. Brook Adolfo).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la designación propuesta -

II) ÁREA ACADÉMICA: DICTAMEN INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO / Inspección Tasa Seguridad e Higiene en Estudio Jurídico / Antecedente Requerimiento de Dictamen Res. 31/10/22 .-Se toma conocimiento que el Director del Instituto del epígrafe, Dr. Rubén GUERRA, eleva el dictamen oportunamente solicitado por resolución de MD de fecha 31/10/22 con motivo de la presentación que oportunamente realizara el Dr. Julián PORTELA en relación a la intimación que recibiera de la Municipalidad de La Plata a los fines de regularizar el cumplimiento de la TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE respecto de su estudio jurídico, temática sobre la cual se expidiera oportunamente la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177 CALP. Se transcribe el referido dictamen del instituto a sus efectos:

“DICTAMEN. a) La Municipalidad de La Plata no tiene facultades para aplicar la tasa de Inspección Seguridad e Higiene sobre los estudios de abogados, ya que carece de poder de policía. En este sentido se reitera el dictamen emitido previamente ante idéntica cuestión por el cual se sostuvo que la Provincia de Buenos Aires se ha reservado en forma exclusiva y excluyente de la intervención del poder comunal la regulación de todo lo atinente al ejercicio de la abogacía por expreso mandato constitucional (art. 32, Constitución provincial y ley 5177). b) El ejercicio de una profesión reglada por una ley, supone la existencia de un complejo de deberes y derechos, mucho más si a través de ella -como acontece con la ley 5177- se crean órganos con atribuciones a las que, normalmente, pueden ser ejercitadas con exclusividad por el Estado, que configuran un verdadero poder de policía que abarca todos los aspectos inherentes al ejercicio profesional, de modo que la intervención del poder comunal (en forma de inspección) produciría un quebrantamiento legal con la consiguiente lesión de una norma superior de derecho público. La aplicación de la tasa a los profesionales, implica invadir el ámbito de acción de los colegios departamentales y de la ley 5177 toda vez que, a través de las mismas, la Municipalidad pasaría a ejercitar un poder de policía atribuido exclusivamente a los Colegios de Abogados. De acuerdo a la expresa disposición constitucional la regulación de todo lo concerniente al ejercicio de las profesiones liberales es facultad exclusiva de la legislatura (conf. art. 32, Constitución provincial). En cumplimiento de tal imperativo se dictó la ley 5177 que regula el ejercicio de la profesión de abogado en todo el ámbito provincial. Dicha ley, que pone a cargo de los Colegios de Abogados Departamentales el gobierno de la matrícula, establece todos los recaudos necesarios para que el profesional de la abogacía pueda ejercer su profesión. Asimismo, otorga a dichos Colegios la facultad de fiscalizar el correcto ejercicio de la función de abogado y el decoro profesional atribuyéndoles el poder disciplinario sobre los abogados que actúen en cada departamento judicial. c) En el ejercicio de la profesión abogados, ya han sido creados por ley los órganos con atribuciones de las que, normalmente, pueden ser ejercitadas con exclusividad por el Estado, como la de aplicar sanciones disciplinarias que llegan hasta la máxima de la cancelación de la matrícula (art. 28, inc. 5º). Tales atribuciones configuran un verdadero poder de policía que abarca todos los aspectos inherentes al ejercicio profesional, de modo que la intervención del poder comunal (en forma de inspección) produciría un quebrantamiento legal con la consiguiente lesión de una norma superior de derecho público. d) En razón de lo previamente expuesto, no habría de parte del Municipio una efectiva prestación del servicio por lo que no estaría en condiciones de exigir la tasa en cuestión (conf. CSJN causa “Quilpe S.A. – Inconstitucionalidad”, sentencia del 9 de octubre de 2012, SCBA causa “Automóvil Club Argentino c. Municipalidad de La Plata s. demanda contencioso-administrativa”, sentencia del 29 de diciembre de 2020, SCBA causa “Cappaccioni Roberto L. c. Municipalidad de



Coronel Rosales”, sentencia del 24 de febrero de 2021).- e) La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió en el caso “Selcro S.A. contra Jefatura de Gabinete de Ministros s/ Amparo” que “...la tasa es una categoría tributaria también derivada del poder de imperio del Estado, con estructura jurídica análoga al impuesto y del cual se diferencia únicamente por el presupuesto de hecho adoptado por la ley, que en este caso consiste en el desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado” (CSJN, “Selcro S.A. c/ Jefatura de Gabinete de Ministros s/ Amparo”. Fallos: 326:4251). Adicionalmente en la causa “Laboratorios Raffo S.A.”, sostuvo que “...al cobro de dicho tributo debe corresponder siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio referido a algo no menos individualizado (bien o acto) del contribuyente” (CSJN, “Laboratorios Raffo S.A. c/ Municipalidad de Córdoba s/ Pret. Anulatoria”. Fallos: 332:1503) f) Lo mencionado precedentemente tiene la excepción en el caso de funcionamiento en forma de empresa en el cual tendría un tratamiento distinto por su forma de organización y corresponderse con una persona jurídica distinta de la de los abogados. Corresponderá analizar en el caso concreto si la Asociación Profesional funciona con un nombre de fantasía o tiene organización de empresa.- III- CONCLUSIÓN. La Municipalidad de La Plata carece de Poder de Policía para realizar la Inspección de Seguridad e Higiene sobre los estudios profesionales de abogados, no pudiendo realizar una efectiva prestación de servicios sobre la tasa que se intentaría aplicar al contribuyente. Todo ello con la salvedad de analizar el caso concreto y especialmente, la forma de organización en caso de hacerlo como empresa.- La Plata, a los 6 días del mes de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Rubén Darío Guerra - Dr. Rodolfo Cacace

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo dictaminado y notificar al Dr. Julián Portela -

III) ASOCIACIÓN DE ABOGADAS/DOS DE SAN VICENTE: Presentación nota solicitando intervención colegio - Convocatoria Letrados Listado de Defensores y Asesores 2023 (Cumplimiento Art. 2 Acordada 4061 SCBA).- Se toma conocimiento las colegas firmantes de la Asociación de Abogadas/dos de San Vicente presentan nota solicitando la intervención institucional de nuestro colegio a los fines de lograr el cumplimiento del Art. 2 de la Acordada 4061 de la SCBA. Se transcribe la misma a sus efectos: “San Vicente, de diciembre de 2022.- AL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DEL DPTO. JUDICIAL DE LA PLATA. SRA. PRESIDENTA, Dra. Rosario SANCHEZ. S./D.: Nos dirigimos a Ud. En carácter de asociación de abogacía de San Vicente, siendo que motiva la presente, encontramos en fechas para las convocatorias de inscripciones de letrados para incorporarse a los listados de defensores y asesores del ciclo 2023, es que acudimos a Ud. A los fines de solicitar procurar todos los medios que se encuentren a su alcance a los fines de lograr el efectivo cumplimiento de la Acordada 4061 SCBA, en especial atención al Art. 2 de la citada, en tanto versa: “Los abogados que pretendan inscribirse a tal efecto, deberán acreditar que cuentan con su estudio jurídico dentro de la localidad de asiento del Juzgado de Paz, o en su defecto un ámbito en el que desarrollarán sus funciones garantizando la atención presencial de sus representados debiendo estar localizado en la ciudad donde tengan asiento los juzgados de paz de cada una de las localidades donde se postulen” y prosigue: “Los Colegios de Abogados Departamentales ejercerán el control del cumplimiento de las condiciones requeridas a los letrados inscriptos.” Que en especial, en tal punto, hemos visto disminuido considerablemente el efectivo servicio de justicia, en tanto numerosos letrados que efectivamente residen y litigan en el partido de San Vicente, se han visto desbordados por el accionar de letrados incorporados a los listados de defensores, quienes no detentan domicilio en el partido ni atienden presencialmente en el mismo, obligando a los justiciables a trasladarse de localidad y partido en algunos casos para ser atendidos, y en otros, incluso, la atención ha sido telefónica e incluso nula. Motiva el presente, que



quiénes efectivamente residimos y atendemos en el partido de San Vicente, debemos - sea el carácter en que nos presentamos, particulares o defensores – en numerosos casos atender en nuestro estudio a la contraria, para que firme acuerdos de los que, en muchos casos, no se encuentran siquiera asesorados efectivamente de lo que van a firmar. Que dicha situación, menoscaba la dignidad del ejercicio de la profesión y desvirtúa sobremanera el espíritu por el que se han creado los listados de defensores. Que, en miras de propender a una mayor equidad y a un servicio de justicia deseable y efectivo, promulgando la dignidad con que debe prestarse nuestras funciones, es que solicitamos arbitre los medios necesarios para que aquéllos que se encuentren anotados en los listados de defensores oficiales ad-hoc, cumplan efectivamente con la Ac. 4061 SCBA, disponiendo de atención presencial y efectiva dentro del partido de San Vicente, en que se encuentran inscriptos. De nuestra mayor consideración, es que le saludamos atte. Asociación de abogacía de San Vicente.- Fdo. Paola Vides, Estefanía Bottinelli y Matía Celestino ”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Comisión de Justicia de Paz para su dictamen.-. -

IV)ARBA: INFORMA DICTADO RN N° 27/2022 – Suspensión expedición de trámites Ley 10707 y modificatorias.- Se toma conocimiento que la Gerencia General de Catastro y Geodesia de ARBA, presenta nota informando el dictado de la RN N°27/2022. Por medio de la cual se estableció la suspensión de expedición de trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, desde el día 26 de diciembre de 2022 y hasta el día 13 de enero de 2023, ambos inclusive. La suspensión prevista en este artículo no alcanzará a los siguientes trámites:

- Solicitud de autorización de inscripción de documentos relativos al cumplimiento del artículo 6° del Decreto N° 2489/1963;
- Constatación de estado constructivo a efectos de revalidar el mencionado otorgamiento de autorización del artículo 6° del Decreto N° 2489/1963;
- Constitución de Estado Parcelario sin modificación en formato papel;
- Actualización de la Valuación fiscal (artículo 8° de la Disposición N° 2010/1994) sin modificación;
- Subsistencia del Estado Parcelario;
- Solicitud de Valuación Fiscal ingresada durante el año 2022;
- Visación de Propiedad Horizontal de Circular N° 10/1958 de la Comisión Coordinadora Permanente;
- Proyecto de Planos de Propiedad Horizontal;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal Especial;
- Aprobación de Planos de Mensura de Tierra;
- Registración de Planos de Mensura para Afectación;
- Registración de Planos de Mensura para Servidumbre;
- Certificados Catastrales solicitados durante el año 2022, con excepción de los solicitados para inscripción de Reglamento de Propiedad Horizontal, siempre que se encuentre vigente el estado parcelario para el inmueble de que se trate, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10707 y modificatorias;
- Aprobación de georreferenciaciones;
- Solicitud de valor tierra urbana;
- Solicitud de valor tierra rural;
- Solicitud de copias de planos previstas en el inciso 5) del artículo 71 de la Ley N° 15311 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2022) y concordante de la Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2023;
- Tasación.



Para los trámites de registración de Legajos Parcelarios, cuando el cierre de la base de datos inmobiliaria impida la respectiva registración de las novedades, se procederá a la devolución de la documentación presentada a los fines de su actualización y posterior reingreso. Adicionalmente, la norma establece la extensión (hasta el 31 de enero de 2023 inclusive), de la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2022, con la valuación fiscal vigente durante dicho año, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos. NOTA 31/2022.

Lo que se tiene presente. -

V) ÁREA ACADÉMICA – INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CALP: solicitud difusión anticipada JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN EN INTEGRIDAD – 20/04/23 – 14:30 hs. – AULA 1.- Se toma conocimiento que el Director Académico de nuestro colegio, Dr. Gabriel Stiglitz solicita difusión anticipada del presente evento..-

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión requerida. –

VI). ÁREA ACADÉMICA – INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR CALP : solicitud difusión anticipada - Jornada de Actualización sobre reclamos de consumidores. En sede administrativa y judicial – 17/5 - 14 a 20 hs – AULA IGUALDAD.- Se toma conocimiento que la Subdirectora Académica y Coordinadora de Áreas y Comisiones de nuestro colegio, Dra. Leticia Pelle solicita difusión anticipada del presente evento.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión solitada.-

6.- Gerencia General.-

I) Visitas Institucionales.- Se toma conocimiento de las siguientes visitas informadas:

a) Juzgado de Paz de Lobos.- El día viernes 16 de diciembre de 2022 a la Estación de Policial Comunal de Lobos y a la Subestación Empalme Lobos.-

b) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 .- el día 16 de diciembre del corriente año, en horario judicial, llevaré a cabo la visita institucional (B).-

c) Juzgado de Garantías del Joven N°1 .- El 21 de diciembre del corriente año a las 10.00 hs. a los Centros Cerrados 'El CasΘllito', C.O.P.A. y 'Almafuerte' y **Juzgado de Garantías del Joven N°3.-** el día 7 de diciembre del corriente y que se desarrollará partir de las 9,30 hs a Centro Cerrado Carl-os Ibarra, Centro de Recepción Eva Perón y Centro Cerrado Eva Perón.-

d) Juzgado de Paz de Berisso (suspensión de visitas).- Comunica la imposibilidad de realizar las visitas a comisarías los días 14 y 15 de diciembre como había sido previsto. Las cuáles serán fijadas ni bien sea posible su realización.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia. -

II) Pta. Tribunal de Disciplina Dra. Nora Chebel s/ nota de agradecimiento. - Se toma conocimiento del agradecimiento cursado por la abogada del epígrafe y en representación del Tribunal de Disciplina por la invitación recibida a participar del encuentro de camaradería del próximo diciembre del corriente. -

Lo que se tiene presente.-

III) Consultorio Jurídico s/ Dra. María Dolores Aragón - Solicita relevo del patrocinio.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la abogada del epígrafe quien fuera designada por este Consultorio Jurídico Gratuito para patrocinar a la señora Francisca Castañeda en un trámite de Derecho de Comunicación, donde la misma requiere ser relevada de la representación por considerar haber concluido el trámite y por los malos tratos con respecto a su persona.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar relevar a la profesional II) en caso de requerimiento de la Sra. Castañeda efectuar nuevo sorteo III) girar a la Dra. Cristina Cianflone para comunicarse con la profesional.-



IV) CAJ.- Dra. Sabrina E. Castellano, Tº 64 Fº 256 C.A.L.P s/ solicitud desvinculación. - Se toma conocimiento de lo informado por la abogada del epígrafe sobre la renuncia que ha efectuado en el expediente caratulado: “DAZA AREVALO ALISON C/ PROVENZANO EMMANUEL SIMON S/ CUIDADO PERSONAL DE HIJOS” 26/05/2022” Expediente LP - 36383 – 2022 que le fueran derivados del Centro de Acceso a la Justicia, visto que su representada manifestó no desear seguir con la acción por falta de resultados.- Motivo por el cual solicita la desvinculación.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar la a desvinculación solicitada. -

3- MESA DIRECTIVA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.-

1. Decreto Feriado Nacional 20/12.- Se toma conocimiento que visto el Decreto de Feriado Nacional el próximo 20 de diciembre del corriente con motivo de las festividades por la recepción del equipo de fútbol Campeón Mundial 2022, por ello se **RESUELVE**: I) diferir el evento de Camaradería programado para las 19 hs. para el día martes 27 de diciembre a las 19 hs. II) Comunicar a la Gerencia General, Gerencia de Asuntos Institucionales y a la Dirección de Comunicación para su notificación y difusión. -

2. COLPROBA s/ Convenio BAPRO.- Da cuenta la presidenta que el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires ha suscripto un convenio marco con el Banco de la provincia de Buenos Aires de beneficios para matriculados y matriculadas. Cada Colegio profesional deberá suscribir el convenio particular, encontrándose realizando las diligencias a tal fin.

Lo que se tiene presente. -

3. Publicidad Abogacía Unida.- Por Secretaria se da cuenta de una publicación en redes sociales de la a Agrupación Abogacía Unida bajo título “Abogacía Unida en San Miguel del Monte” para indicar en la bajada de la publicación que se realizará reunión del Consejo Directivo del Colegio de La Abogacía de La Plata en San Miguel del Monte. Que naturalmente el título no se condice con el texto de la publicación toda vez que es una reunión institucional de este Colegio y no es una reunión de una o más agrupaciones.

Por tal motivo la Mesa Directiva **RESUELVE** que corresponde aclarar y declarar que toda convocatoria y/o difusión a la reunión de Consejo Directivo convocada para el día 21/12/2022 a las 16 hs se corresponde con una reunión de dicho órgano y no de una agrupación política determinada, reiterando que toda comunicación institucional puede reproducirse de la forma que el Colegio de la Abogacía lo comunique. -

4. Presentación Declaración Jurada 2022.- Se toma conocimiento del recordatorio a efectuar a los nuevos Sres. y Sras. Consejero/as (mandato 2022/2025) a fin de que se efectuó la correspondiente DDJJ año 2022, hasta el 31 de diciembre del corriente con plazo de proroga hasta el 10 de enero del 2023.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** vía Gerencia General efectuar la notificación correspondiente . -

5. Informe Servicio Médico EMERTEC.- Se toma conocimiento del informe cursado por la Dirección General de Administración Interna en referencia a lo comunicado por la empresa prestadora del servicio médico en el predio de Casa de Campo EMERTEC, el cual se transcribe:

Por el presente informo, para su tratamiento en la Mesa Directiva ,que la empresa EMERTEC ha comunicado que no cuenta con ambulancia disponible para cubrir el servicio de Temporada 2023 en Casa de Campo, de martes a domingo acorde lo fuera presupuestado y aprobado en la mesa Directiva del pasado 28 de noviembre del corriente, y posterior Consejo directivo del 7 de diciembre del corriente, sino que podrá ofrecer el servicio los días sábados, domingos y feriados (días de mayor afluencia al predio).-

Se recuerda que, en caso de no poderse contratar el móvil para la cobertura de martes a viernes, el predio cuenta igualmente con el servicio de área protegida UDEC y el servicio de médico obligatorio, toda la temporada.-



Asimismo, se acompaña el presupuesto requerido a UDEC para el servicio de ambulancia de martes a viernes (enero y febrero 2023).

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo

6. Comisión de Comunicación s/ Informe Chat bot.- Se toma conocimiento que la Dra. Victoria Gisvert informa que se ha efectuado la reunión que fuera oportunamente dispuesta en la reunión del Consejo Directivo del día 7 de Diciembre de 2022, con la empresa Grup Cesa y comunica que a la misma también asistieron lo/as consejero/as Lucía Vázquez, Federico Laurito, Marina Mongiardino, Ma. Salome Calderon, Carmela Percow, Adolfo Brook, Ma.Cristina Cianflone y Gastón Nicocia, quienes intercambiaron y evacuaron consultas y dudas sobre el servicio próximo a ofrecer a los matriculado/as.- Asimismo, se acompaña el presupuesto que fuera remitido por la referida empresa a saber:

PLAN ESPECIAL A MEDIDA

Fee mensual: \$ 73,700 + IVA mensual

SETUP (única vez) \$50,000 + IVA

Alcance inicial

2 Agentes

1 Supervisor

Soporte Técnico 24x7

Facebook Muro + Messenger

Instagram Muro + MD

1 WhatsApp Business API Certificado (*)

ChatBot Estructurado (ITR) (**)

✓ Plataforma completa de supervisión (tiempo real)

✓ Módulo de Reportes

✓ Transferencia de Chats entre agentes

✓ Envío/Recepción de Multimedia

✓ Tipificaciones de hasta 3 niveles

✓ Historial de chats de cada contacto

✓ Máximo de conversaciones por agente entre 15/30

Lo que se tiene presente y con la aprobación de esta Mesa se RESUELVE elevar a tratamiento del próximo Consejo Directivo. -

7. Dirección de comunicación s/ presupuesto. - Se toma conocimiento de lo solicitado por la dirección del epígrafe en referencia a la necesidad de adquirir un equipo de telefonía móvil y línea telefónica nueva para el uso en la comunicación y difusiones institucionales.-

Asimismo, se informa que dicho equipo también será requerido para la implementación el servicio chat bot. Se acompaña el presupuesto de móvil Motorola G82 5 g 128 gb. -

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la compra solicitada por el valor de pesos \$ 72.000 más Iva.-

8. Plan de accesibilidad s/ señalética 1° Etapa.- Se toma conocimiento del informe presentado por la Dra. Estefanía Delle Donne:

"Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de informarle la respuesta obtenida por "Comunicación Más Inclusiva" respecto a nuestra solicitud acerca de cómo construir un Colegio accesible e inclusivo para todas las personas, en particular, para las personas con discapacidad. En este sentido, deviene necesario resaltar que la comunicación es la puerta de acceso a la información, siendo menester implementar medidas que garanticen una accesibilidad comunicacional libre de obstáculos De tal forma, luego de la visita que realizaron al Colegio de la Abogacía, nos enviaron la siguiente propuesta, a fin de promover y garantizar el acceso a la información, y el uso de



los espacios y servicios de la institución: Plano háptico para hall de entrada el cual permitirá al visitante (persona con discapacidad visual y público en general) poder ubicarse en la distribución de planta e identificar los recursos y servicios disponibles. Cartelería informativa accesible con soporte de código QR en planta baja, segundo piso y edificio anexo. Propuesta: 1 Cartel /banner por planta (hall entrada, segundo piso y edificio anexo) con información detallada de los servicios en cada una de ellas. Ampliación de información en el código QR. Señalética accesible en planta baja, segundo piso y edificio anexo. Señalética en PAI en un tamaño promedio de 13x18 cm en tinta, braille y con la iconografía referida para la identificación de espacios y servicios En cuanto al sitio web del Colegio: • Diagnóstico y análisis de la web para chequear su nivel de accesibilidad (navegación, búsqueda de información, etc.) • Propuestas y desarrollo de las adaptaciones y los cambios necesarios con el objetivo de sumar inclusión y accesibilidad. / adaptación a LF de los contenidos principales de la web • Articular con el equipo de comunicación y programación para la ejecución de dichas tareas En virtud de ello, les consulté respecto a si dicho proyecto podría realizarse en diferentes etapas y, en caso afirmativo, cuál de esas medidas consideran prioritaria para iniciar y avanzar en nuestro proyecto. En efecto, manifestaron que resultaba factible llevarlo a cabo en etapas, entendiendo como acción prioritaria la de "señalética". Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable, la saludo a Ud cordialmente.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar como primera etapa del plan la confección de Cartelería- señalética - nomencladores (tamaño 13x18 cm, en PAI, texto más braille pack).-

9. Gerencia General.-

I) Visitas Institucionales.- Se toma conocimiento de las siguientes visitas informadas:

a) Juzgado de Paz de Lobos.- El día jueves 22 de diciembre a la Estación de Policial Comunal de Lobos y a la Subestación Empalme Lobos.

b) Cámara de Apelación en lo Penal Sala N°1 .- El día martes 20 de diciembre del corriente año a las 09:00hs, a las Unidades Carcelarias n°12 y 18 de Gorina (La Plata

c) Juzgado de Garantías N°1 (Reprogramación de visitas).- Informa que se ha reprogramado la fecha para la Visita dispuesta a los Centros Cerrados 'El Casillito', C.O.P.A. y 'Almafuerte', para el día jueves 22 de diciembre del corriente año a las 10.00 hs.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Administración de Justicia para su conocimiento. -

II) Dras/es. Sannen Mazzucco, Yomha, Vazquez, Ferrarini, Laurito, Calderón, Villena, Mongiardino y Percow s/ Presentación - Bono de Fin de Año.- Se toma conocimiento de la presentación cursada por los abogados del epígrafe a saber:

"Buenas tardes los y las Consejeras abajo firmantes prestamos conformidad con el incremento a otorgar sobre el bono de fin de año para los trabajadores y trabajadoras del CALP, sin perjuicio de considerarlo insuficiente en relación a lo solicitado por el delegado sindical de UTEDYC.

Asimismo, queremos poner de resalto la falta de respuesta de la Tesorería, en relación a la solicitud del Informe por el cual se realizó el estudio contable que fundamenta un monto a pagar inferior al solicitado por el gremio en concepto de bono de fin de año. La solicitud se hizo en reiteradas oportunidades, de manera presencial en la Reunión del Consejo Directivo el 07/12 y vía e-mail los días 13/12 y 15/12 sin obtener el informe requerido. Es por ello que solicitamos sea incorporado al orden del día de la Reunión del Consejo Directivo –programada para el 21/12 del corriente- dicho punto .-

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE I) tomar conocimiento de la conformidad al incremento efectuada II) Informar que el monto del bono a otorgar responde al monto que fuera previsto en el Presupuesto 2021/2022 oportunamente más la correspondiente actualización dado el índice inflacionario.-



10. Gerencia Asuntos Institucionales.-

I) ÁREA ACADÉMICA – Instituto de Filosofía y Teoría general del Derecho - LA BIOÉTICA - Pasado, presente y perspectivas de futuro: Homenaje al Dr. José Alberto Mainetti 9/3/23 - 17 a 19hs. – AULA IGUALDAD: solicitud difusión anticipada. - Se toma conocimiento que el Secretario del instituto del epígrafe e nuestro colegio, Dr. Jeremías del Río solicita difusión anticipada del presente evento.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la difusión solicitada.-

II) DELEGADO CALP ANTE LA COMISIÓN NACION DE LA ABOGACÍA JOVEN FACA (DR. LUCAS CARRIL) - Evento XXIII CONGRESO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA ABOGACÍA JOVEN F.A.C.A. (CORRIENTES) 08 – 09 – 10 DE DICIEMBRE – CORRIENTES: solicitud reintegro de gastos.- Se toma conocimiento que el delegado ante la comisión del epígrafe, Dr. Lucas CARRIL presenta nota de solicitud de reintegro de viáticos a los fines de cubrir los irrogados en los eventos de referencia. Se transcribe la misma a sus efectos: “La Plata, de Diciembre de 2022.- A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata Dra. Rosario Marcela Sánchez S / D Me dirijo a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en mi carácter de Presidente de la Comisión de la Abogacía Joven de este Colegio, a los efectos de hacerle saber sobre la realización de la Reunión de la “ XXIII CONGRESO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA ABOGACÍA JOVEN F.A.C.A. Y VI REUNIÓN PLENARIA ANUAL F.A.C.A”, la cual se llevará a cabo el día 8,9 y 10 de diciembre del corriente, de manera presencial, a partir de las 09:30 horas, organizada en esta oportunidad por el Colegio de Abogados de la Primer Circunscripción Judicial de Corrientes. En dicha reunión, se tratarán y debatirán diversos temas de interés y de importancia para la Abogacía joven nacional. Se pone en conocimiento , que junto con la Dra. Filipino Rocio , asistiremos a la misma en nuestro carácter de Delegado titular y Suplente ante dicha Comisión y asimismo VOCAL TITULAR, integrando la Mesa Directa de la Comisión Nacional de Abogacía Joven. Consideramos de suma importancia la participación en dicho evento con el objetivo de formar nuevos/as líderes jóvenes y debatir sobre temas de la actualidad que preocupan a los jóvenes abogados/as a nivel nacional. A tal fin y a los efectos de peticionar, en lo posible, que se sustenten los gastos de la participación que implica las distancias a recorrer, atento a los costos y tiempo que insume dicha concurrencia, en la que se busca contar con presencia Institucional. A continuación, se detalla el presupuesto de gastos estipulado:

TOTAL

Pasaje aéreo y traslado(ida y vuelta) 2 personas \$ 63.313,99.-

Acreditación Plenario (Incluye cena día sábado 10/12) \$18.000.-

TOTAL: \$ 81.313,99

El total estipulado de gastos para la participación en el presente evento es de pesos ochenta ochenta y un mil trescientos trece mil con noventa y nueve centimos (\$ 81.313,99). Se deja establecido que, oportunamente se presentará la correspondiente rendición de los gastos detallada y todos los comprobantes de pago y en caso de existir algún sobrante de dinero, este será reintegrado ante Tesorería. Asimismo, se le hace saber que el presente presupuesto supone la participación del Delegado Titular y delegada suplente Sin otro particular y a espera de una respuesta favorable saludo a Ud. con mi más alta y distinguida consideración, y a través de su persona al Consejo que preside. Dr. Lucas A. Carril DELAGADO TITULAR F.A.CA.”.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar el reintegro de dos pasajes terrestres i/v de pesos \$30.000 y ocho IUS (8) en concepto de gastos para dos delegados (titular y suplente) II) Comunicar al delegado que la asistencia a las reuniones FACA deben ser notificadas con antelación a la realización de la misma informándose el orden del día de III) Se le solicita cursar informe de conclusiones sobre los temas abordados en el encuentro. -



11. Dirección General de Tesorería y Finanzas.- a) Solicitud adicional reemplazo licencia paternidad sede CABA.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Dirección del epígrafe en relación a la licencia por paternidad (30 días desde 2/12) que se encuentra gozando el empleado Víctor Guido y estando cubriendo la sede CABA los empleados Horacio Napoli y Facundo Barreto, solicito tener en consideración autorizar el adicional reemplazo correspondiente al 50% de su remuneración bruta.

Asimismo, se adjunta certificado de nacimiento presentado por el empleado Guido.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar conceder al personal referido el adicional reemplazo del 25% de la remuneración bruta que percibe el empleado reemplazado.-

12. Dirección General de Administración Interna.- a) Presentación Ma. Fernanda Crozzollo.- Se toma conocimiento del pedido excepcional efectuado por la empleada del epígrafe visto a la necesidad de efectuar un viaje al exterior con motivo de las próximas fiestas el día 29 de diciembre del corriente, si bien ya ha hecho uso de sus días por art. 14 inc VI CC y UDYC.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la ausencia informada por la empleada.-

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de la Mesa Directiva del 14 de diciembre del corriente.

Con relación a las resoluciones de la Mesa Directiva del 19 de diciembre del corriente, la Dra. Percow manifiesta que con referencia al punto 3 y las publicaciones realizadas en las redes sociales de cada agrupación, corresponde a una cuestión íntima de la manera que tiene cada agrupación de dar a conocer las distintas actividades que desee difundir.

El Dr. Brook, por su parte entiende que hay que ser respetuosos de la Institucionalidad y que cada agrupación debe postear y replicar la publicación Institucional y no utilizarla como acto político de cada agrupación.

Por su parte, la Dra. Gisvert aclara que toda la información se comparte por medio de flyer institucionales y se replica desde el Instagram Institucional para que lleguen a mayor cantidad de profesionales.

Por su parte, la Dra. Percow, insiste con que no tuvo disponible para difundir, ni el flyer institucional, ni la información que se iba a postear desde el Instagram Institucional.

La Dra. Sannen Mazzucco, solicita una vez más el informe a la Tesorería con relación al fundamento contable del monto del Bono de fin de año propuesto para los/as empleados/as.

Continúa la Dra. Sannen Mazzucco, quien manifiesta, como lo hizo en reiteradas oportunidades, que la Mesa Directiva trata temas que deberían ser abordados por el Consejo Directivo.

Por su parte la Dra. Sánchez, aclara que la cuestión resulta irrelevante, ya que se elevó el monto del bono; aclarando, que ello fue el resultado de varias reuniones que han tenido el Dr. Granillo Fernández y la Cra. López Inguanta, y que conforme lo resuelto en la Mesa Directiva de fecha 5 de diciembre del corriente, en la cual se decidió que el monto del bono fijado oportunamente podría sufrir readecuación y/o modificación en caso que el Estado Nacional emitiera alguna normativa, es que se ejecutó en ese sentido.

Por su parte, el Dr. Valdéz expresa que la cuestión se tornó abstracta, sumando que el representante sindical ha aceptado la propuesta del monto del bono.

Por su parte la Dra. Percow, solicita nuevamente al Sr. Tesorero el informe de la viabilidad del gasto del monto otorgado, agregando que le resulta grave la situación de la Tesorería con relación a no brindar la información solicitado.

Por su parte el Dr. Brook, manifiesta que con lo resuelto, se está aplicando la Ley.

Todo lo que se tiene presente y sin más observaciones, se aprueba por mayoría las resoluciones de la Mesa Directiva del 19 de diciembre del corriente.

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de



matrícula registrados entre el 7 de diciembre al 20 de 2022 del corriente:

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: GALLI, EMIR OSVALDO; CAMUN, JORGE NELDO; BELLADONNA, FLORENCIA; GEIER, SOFÍA VICTORIA; MARTINEZ, HILDA CLAUDIA; APRILE, LAURA VIRGINIA; RAWSON PAZ, JUAN CARLOS; PAILLALAF, ROCIO AILEN; IPOUTCHA, FERNANDO GABRIEL; HAMSE, GLADYS MABEL; VELASCO, LUIS MARIA; DE BLASIS, LAURA VIRGINIA; MIGUEL, JAVIER RICARDO; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** BERRO, MARIA FLORENCIA; DI YORIO, MARIA PAZ; NAPOLITANO , ANABELA AYELEN; CERDÁ, DELFINA ; STORANI, MARÍA ELENA ; MAFFÍA, FRANCISCO; LOPISI, MARIANA INES; MOLTRAZIO, CAROLINA; BRUN, LISETH; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** MICHELTORENA, AUGUSTO EMANUEL; **JURAMENTO:** BERRO, MARIA FLORENCIA; CRISAFULLI, MAURO JORGE; DI YORIO, MARIA PAZ; GIMENEZ PERAL, JUAN MANUEL; MENDEZ, SOFIA BELEN; MOYA, MELANIE ANABELLA; NAPOLITANO , ANABELA AYELEN; OCHOA, MARICEL IRIS; VILLA, MICAELA ESTEFANIA; CERDÁ, DELFINA ; STORANI, MARÍA ELENA ; MAFFÍA, FRANCISCO;

Lo que se tiene presente. –

5.- PRESIDENCIA. -

a.- Asueto 23 y 30.- Da cuenta la Dra. Sánchez que el Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As, solicitó mediante una presentación formal a la Suprema Corte de Justicia, revisar los asuetos dispuestos para los días 23 y 30 de diciembre del corriente, atento a la cantidad de días no laborables del mes en curso, sumado al feriado dispuesto por el Gobierno Nacional de fecha 20 de diciembre, ocasionando un gran perjuicio en la labor de nuestros/as profesionales.

Lo que se tiene presente.-

b.- Colproba.- La Sra. Presidenta informa sobre la gran preocupación que desde el Colproba ha manifestado con relación a las vacancias en el Fuero Laboral de la Prov. de Bs. As; si bien desde mitad del año el Consejo de la Magistratura viene trabajando de forma constante con el proceso de selección de magistrados, de hecho, se han tomado entrevistas personales hasta el mismo feriado del 20 de diciembre último, no resulta suficiente para dar una pronta solución al tema.

También, destaca que desde nuestro Colegio, se ha presentado una nota ante la Corte, para solicitarle un acceso a Justicia dentro del Fuero, acorde con los requerimientos y tiempos de los justiciables. En tal sentido, es que se están evaluando distintas propuestas para dar soluciones a la problemática planteada.

Por su parte, el Dr. Núñez manifiesta que deberá aplicarse la implementación de las reformas introducidas por la Ley 15.057, y en cuanto a la integración de los Tribunales deberá aplicarse el mecanismo de suplencias que establece la normativa vigente.

Continúa informando la Dra. Sánchez que, con relación a la Justicia de Paz, se está avanzando sobre la reglamentación para los asesores y defensores Ad Hoc de nuestro Departamento Judicial, que en particular ella, tiene contacto directo con la Dirección de la Justicia de Paz Letrada, para plantear las inquietudes y problemáticas que le acerquen los Defensores y Asesores.

Por otra parte, la Dra. Sánchez pone de manifiesto que desde la FACA y el COLPROBA, se está abordando la temática de las sucesiones notariales, cuestión que ocupa y preocupa a ambas instituciones.

También la Dra. Sánchez, expresa que la defensa de los honorarios profesionales, es una temática de la cual el Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As y nuestro Colegio Departamental, se vienen ocupando por medio de distintas gestiones de manera permanente ante los órganos jurisdiccionales, siendo que los montos regulados incumplen en forma arbitraria la Ley de Honorarios. Asimismo, informa que junto al Dr. Valdéz con quien forma parte de la Comisión de Honorarios del Colproba, está tratando de ir fijando criterios y políticas uniformes para poder replicar en toda la Provincia sobre la



temática de honorarios profesionales.

Por su parte, agrega el Dr. Valdéz que el tema de honorarios es una preocupación de esta gestión, no solo desde el aspecto individual del profesional, sino como una política institucional.

Continúa el Dr. Valdez, manifestando que con el fallo “*Cosentino*” de la Cámara II Sala II Departamental, se abrió la llave para una desintegración del honorario profesional, situación extremadamente grave y preocupante, siendo que la cuestión de honorarios se ve como un precio a cambio de la prestación de un servicio, visión esta última de nuestra magistratura provincial; Por lo tanto, esta última postura es muy distinta a la que lleva tanto nuestro Colegio como el Colproba en cuanto a la naturaleza de los honorarios profesionales, resultando ser por lo tanto una problemática que abarca a toda la Provincia.

Por último, el Dr. Valdéz, resalta que se trabaja arduamente en pos de la defensa del honorario profesional, con distintos abordajes a la temática, realizando charlas, proponiendo las autorregulaciones, acompañando a los profesionales en la presentación de Recursos, entre otras.

Por su parte, la Dra. Cianflone manifiesta que la Corte determina retroactivamente el valor del Jus lo que genera que muchísimas abogadas y abogados hayan cobrado sus honorarios a partir de valores desactualizados agravando la problemática.

Retoma la palabra el Dr. Valdéz, quien invita a todos/as los/as presentes a participar en forma presencial o virtual de las reuniones de la Comisión de Honorarios de nuestro Colegio, ámbito donde podrán plantear inquietudes, reclamos y/o sugerencias sobre la regulación de honorarios.

La Dra. María José Gaviño, quien participa de la presente reunión en su carácter de Vicepresidenta 2da. de la Comisión del Interior, plantea la problemática de la regulación de honorarios en la Justicia de Paz, destacando las diferentes formas de regulación según el Juzgado en donde tramita la causa.

La Dra. Sánchez, manifiesta que sobre la problemática planteada se está trabajando, como lo manifestó anteriormente, en forma conjunta con el Director de la Justicia de Paz Letrada Dr. Sebastián Martínez.

Continúa la Dra. Sánchez, quien plantea como interrogante el pago del bono Ley 8480 por parte de los/as Asesores/as y Defensores/as ad hoc agregando que en el Colproba se está estudiando la obligación de este pago, ya que en el seno del Consejo Superior de esa Institución provincial surgen distintas posturas al respecto. A su entender, corresponde hacer una diferenciación entre el colega que representa a una Municipalidad y el Defensor ad hoc, situaciones que deberían tratarse de forma diferenciada, ya que este último cumple una función social y por lo tanto debe tener un tratamiento especial.

La Dra. Sannen Mazzucco, comparte lo manifestado por la Dra. Sánchez.

La Dra. Sánchez, aclara que sobre el punto planteado en cuanto al pago de honorarios de Asesores y Defensores ad hoc, se gestiona permanentemente ante la Procuración de la SCBA el pago de los mismos.

Toma la palabra el Dr. Brook, quien ante esta problemática solicita a los/as compañeros/as de Abogacía Unida, ayuden a abordar la temática ya que algunos/as de ellos/as son funcionarios del Gobierno actual.

La Dra. Percow, manifiesta que algunos/as de los/as integrantes de la agrupación son funcionarios/as, pero en otros ámbitos de la Administración Pública de la Provincia, y en el caso particular, aclara que ella, es empleada, no revistiendo ningún cargo jerárquico.

La Dra. Eva Suait, en su carácter de Presidenta de la Asociación de Abogados/as de Ensenada, consulta sobre si hay novedades con relación a la inscripción al registro de Asistencia a la Víctima.

La Dra. Sánchez, comenta que se está trabajando junto al Ministerio de Justicia y al Colproba sobre este tema.



c.- Tribunal Arbitral.- El Dr. Valdéz informa acerca de la reunión que mantuvo con los/as integrantes del Tribunal Arbitral el pasado miércoles 7 de diciembre, en la cual se acordó conformar un grupo para intercambiar pareceres. Asimismo, da cuenta que se continuará con el proceso de selección, analizando los antecedentes de los postulantes, y que solicitan los integrantes del Jurado, la postergación del proceso para el mes de febrero. Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: hacer lugar a la postergación solicitada.

6.- SECRETARÍA GENERAL. –

a.- Incorporación resolución bono empleados.- Da Cuenta el Sr. Secretario, conforme lo resuelto en el último Consejo Directivo, y atento lo resuelto por el Gobierno Nacional de otorgar a los/as empleados/as privados un bono de \$24.000, es que se resuelve remitir por mail a los/as consejeros/as para su consideración y aprobación el nuevo monto del bono de fin de año para los empleados/as del CALP. Los Sres. y Sras. Consejeros/as, por unanimidad manifestaron su conformidad.

Lo que se tiene presente.

b.- Servicio Medico.- El Dr. Brook, da cuenta de lo informado por la Directora General de Administración Interna, en relación al Servicio Médico contratado para la Casa de Campo, el cual se transcribe a continuación:

“La empresa EMERTEC ha comunicado que no cuenta con ambulancia disponible para cubrir el servicio de Temporada 2023 en Casa de Campo, de martes a domingo acorde lo fuera presupuestado y aprobado en la mesa Directiva del pasado 28 de noviembre del corriente, y posterior Consejo directivo del 7 de diciembre del corriente, sino que podrá ofrecer el servicio los días sábados, domingos y feriados (días de mayor afluencia al predio).-

Se recuerda que, en caso de no poderse contratar el móvil para la cobertura de martes a viernes, el predio cuenta igualmente con el servicio de área protegida UDEC y el servicio de médico obligatorio, toda la temporada”.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: aprobar la modificación de la empresa EMERTC y contratar el servicio para los días sábados, domingos y feriados.

7.- INFORME TESORERÍA. –

a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:

	OBS	VTO	INTERESES	21/12/2022
CAJA	efectivo en cajas chicas y a depositar			361.568
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			3.959.417
BPBA 1338	efectivo cuenta provincia			24.379.600
HSBC 1859	efectivo cuenta HSBC para pago casos CAJ			66.685
PF BPBA	plazo fijo provincia	30/12/2022	2.332.055	40.000.000
FCI BGBA	fondo comun de inversion galic			7.778.137
FCI BPBA	fondo comun de inversion pcia			28.847.380
DISPONIBILIDAD FINAL				105.392.787
BPBA usd	subsidio colproba			8.629.958
PF HSBC 1859	Plazo fijo Dinero del Ministerio/ Intereses Calp	26/12/2022	96.015	1.700.000

La Dra. Sannen Mazzucco, solicita que se remita el informe de ejecución.

El Dr. Granillo Fernández, manifiesta que se ha ejecutado el 94% del presupuesto y



que, en este mismo acto, remite el informe por el Grupo de WhatsApp de los/as Sres/as Consejeros/as.

Todo lo que se tiene presente.-

8.- COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177.-

a.- **Dictamen Dr. Néstor R. Doyharzabal** - Se toma conocimiento que el presidente de la Comisión del epígrafe, Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

“A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Rosario Marcela Sánchez.-

S / D

Ref.: Dr. Néstor R. DOYHARZABAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos actuados motivados por el requerimiento efectuado por el Dr. Néstor R. DOYHARZABAL.

I. ANTECEDENTES:

1.) El Colega vuelve sobre la misma cuestión que fuera dictaminada por la Comisión y aprobada por Consejo Directivo en su reunión del 24 de noviembre de 2021.

La cuestión pasa por que el Colega manifiesta su imposibilidad de utilizar el sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas estando en situación de jubilado.

En el dictamen oportunamente aprobado se hizo hincapié en el artículo 18 del Anexo Reglamentario del Ac. 4039 para personas que no cuenten con posibilidades de utilizar herramientas digitales.

El Colega (jubilado) solicita aclaraciones de cómo proceder en la aplicación del artículo referido y pregunta sobre el alcance del mismo. En particular pregunta cómo hacer para excepcionarse del sistema NYPE y como acceder a un certificado que le permita acreditar la capacidad diferente que le imposibilita acceder al sistema NYPE.

II. OPINION:

1.) Esta Comisión entiende que la aplicación e interpretación del artículo 18 del Anexo Reglamentario del Ac. 4039 corresponde al Juez que tenga a su cargo el expte. en donde deba hacerse la presentación, sin que se pudiera obtener algún antecedente similar.

2.) El planteo de excepción debería hacerse en formato papel invocando la situación del artículo 18 citado y adjuntarse la documentación necesaria para justificar el pedido de excepción.

La presentación debería ser digitalizada a pedido del propio interesado por empleado o funcionario judicial (esto se indicó en el dictamen anterior).

Quedará a cargo del propio Juez analizar si la documentación aportada justifica documentalmente el recaudo del certificado expedido por autoridad competente que refiere la norma para hacer lugar a la excepción.

3.) Por lo demás la Comisión se remite al dictamen previo realizado que se ratifica en lo sustancial y sugiere que se analice si a través de la Comisión de Administración de Justicia u otra Área colegial se lo pudiera asistir y/o acompañar al Colega al momento de efectuar la correspondiente presentación ante el Juzgado que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte. Fdo. Carlos Fernando Valdez - Presidente Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177.”

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar lo dictaminado, remitir al Área de Ejercicio Profesional y a la Comisión de Administración de Justicia. Notificar al interesado.

b.- **Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez S/ Pase en Consulta del Dr. Francisco Eloy Labriola** – Se toma conocimiento que el presidente de la Comisión del epígrafe, Dr.



Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, consideración y aprobación en caso de corresponder, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"La Plata, 16 de diciembre de 2022.-

A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Marcela Sánchez.-

S / D

Ref.: PEDIDO INTERVENCION JUZGADO DE PAZ BENITO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos actuados motivados por el requerimiento efectuado por el Juzgado de referencia respecto a los autos "GOMEZ, LORENA INES C/MALDONADO, DARIO JESUS S/INCIDENTE DE ALIMENTOS."

I. ANTECEDENTES:

1.) El Colega Francisco Eloy Labriola solicitó en los autos de referencia que se lo "...exima de acompañar un nuevo anticipo previsional en este incidente...". Ante ello, el Juzgado resolvió conferir "... intervención a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de La Plata y Colegio de Abogados de Azul a fin de que se expidan al respecto..."

II. OPINION:

1.) La cuestión planteada respecto a la eximición de pago de jus previsional excede la competencia del Colegio de la Abogacía de La Plata, por tratarse de una cuestión vinculada a la interpretación del art. 13 de la ley 6716 de la Caja de Previsión Social para Abogados.

2.) Sin perjuicio de ello, a pesar de ser el Dr. Labriola matriculado ante este Colegio, se trata de un procedimiento judicial correspondiente al Departamento

Judicial de Azul. Sin otro particular, saludo a Ud. atte. Fdo. Carlos Fernando Valdez Presidente Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177".

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE** aprobar lo dictaminado y notificar.-

9.- COMISIÓN DE COMUNICACIÓN. -

a.- Chat bot.- Da cuenta la Dra. Gisvert, que de acuerdo a lo resuelto por este Cuerpo, mantuvo, junto a las Consejeras Percow, Vázquez, Mongiardino, Cianflone y los Consejeros Brook, Nicocia y Laurito, una reunión con la empresa Grupo Cesa, en la cual se abordaron las distintas consultas sobre el servicio que prestará la empresa.

La Dra. Percow, agradece la coordinación de la reunión resultando la misma muy interesante, donde se despejaron todas las dudas.

La Dra. Gisvert, acompaña la nueva propuesta comercial presentada por la empresa:

Grupo CESA, la cual se transcribe a continuación:

"TOTALCHAT

PLAN ESPECIAL A MEDIDA

Fee mensual: \$ 73,700 + IVA mensual

SETUP (única vez) \$50,000 + IVA

Alcance inicial

2 Agentes

1 Supervisor

Soporte Técnico 24x7

Facebook Muro + Messenger

Instagram Muro + MD

1 WhatsApp Business API Certificado ()*

*ChatBot Estructurado (ITR) (**)*

✓ *Plataforma completa de supervisión (tiempo real)*

✓ *Módulo de Reportes*

✓ *Transferencia de Chats entre agentes*

✓ *Envío/Recepción de Multimedia*

✓ *Tipificaciones de hasta 3 niveles*



- ✓ *Historial de chats de cada contacto*
 - ✓ *Máximo de conversaciones por agente entre 15/30*
- Posibles Iteraciones (no contempladas en el presupuesto actual).*

INFORMACIÓN ADICIONAL:

() Las primeras 1.000 conversaciones de cada mes serán gratuitas. De esta manera, tu empresa puede atender a los clientes sin tener que pagar. Cada WABA tiene un cupo de 1.000 conversaciones gratuitas. Tanto la empresa como el usuario pueden iniciar conversaciones gratuitas. Pasadas las 1.000 conversaciones, empezarán a pagar por la conversación iniciada. (**) Hasta 7.500 conversaciones atendidas por Bot ITR.*

*conversaciones, empezarán a pagar por la conversación iniciada. (**) Hasta 7.500 conversaciones atendidas por Bot ITR.*

WhatsApp Business API es el servicio oficial de WhatsApp permite hacer mensajera saliente masiva, va vinculado al negocio de Facebook a través del Business Manager.

Costo WhatsApp Business API:

Por conversación iniciada por el cliente 0,048 USD

Por conversación iniciada por la empresa 0,079 USD Paquete de conversaciones FB, IG, Webchat ilimitado

CONDICIONES CONTRACTUALES:

Tiempo de activación de servicio entre 7/15 días hábiles

Costo de Setup: 1 mes

Valores expresados en pesos argentinos, sin impuestos

Condición de Pago: 7 días fecha de factura. Primer pago adelantado

Actualización del abono mensual según tipo de cambio (dólar BNA)

Medio de pago: transferencia o depósito bancario

Período de contratación mínimo recomendado: 3 meses

Condición de baja del servicio: pre-aviso de 30 días

Validez de la presente propuesta: 15 días”

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la propuesta.-

10.- ÁREA ACADÉMICA. -

a.- Net Capacitación Curso de Secretariado Jurídico – Atento lo resuelto por el Consejo Directivo en su sesión pasada, la Dra. Cianflone, presenta para su consideración y aprobación, el borrador de la redacción de la Cláusula novena del Convenio año 2023 de Secretariado Jurídico, el cual se transcribe a continuación:

“LOS DOCENTES” convienen en el presente PACTO DE INDEMNIDAD a favor del Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata, por cualquier tipo de reclamo que formularen los docentes que haya contratado o contrate, registrados o no, tanto de índole laboral, civil, penal, previsional, etc.- Si el Colegio de la Abogacía citado, fuera intimado extrajudicial o judicialmente por los docentes o terceros (como organismos de cualquier índole) “LOS DOCENTES” reembolsarán cualquier gasto, costo u honorarios que el Colegio Profesional deba sufragar por todo concepto en el plazo de 72 horas de abonado y garantizan la indemnidad de la Institución Colegial sin limitación.- Asimismo, presentarán mensualmente el listado de los docentes contratados, recibos de haberes y/o facturación de los mismos y toda aquella otra documentación que le sea requerida por el Colegio de la Abogacía de La Plata.- A su vez, abonarán cualquier daño o perjuicio que sufra la Institución destinataria del presente pacto de indemnidad y derivada ésta contratación.- Si “LOS DOCENTES” fueran notificados de algún reclamo judicial o extrajudicial en los que pueda estar eventualmente involucrado el Colegio de la Abogacía de la Plata o por vía de reclamación fundada en solidaridad, deberá notificar al mismo en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de responder por los daños y perjuicios que se generen efectiva o potencialmente a todo evento legal”.-

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** aprobar la redacción propuesta para ser incorporada al contrato y proceder con la firma del mismo.-



d.- Delegación de Facultades. - Da cuenta la Dra. Sánchez que el Consejo Directivo tendrá su próxima sesión en el mes de febrero próximo, dada la FERIA Judicial de enero, y enuncia que ante necesidad de tomar aquellas decisiones que permitan el normal desarrollo institucional, se **RESUELVE** facultar a la Presidencia y a la Secretaría para adoptar las medidas que resulten necesarias.

Asimismo, manifiesta que en caso de acontecer algún hecho de relevancia institucional convocará a Consejo Extraordinario por las vías que sean pertinentes como ser telemáticamente. –

Todo lo que se tiene presente y se aprueba la delegación de facultades.

12. PROXIMA SESIÓN. - Se RESUELVE convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 1º de marzo del 2023 a las 18,00 hs .-

Rosario Marcela Sánchez
Presidenta

Adolfo Eduardo Brook
Secretario General